ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS.

"PROVISION DE PERIODICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – AD REFERENDUM – PRIMERA PRORROGA".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 08:00 horas, se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de **Contratación Directa** para la ***"PROVISION DE PERIODICOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION – AD REFERENDUM – PRIMERA PRORROGA – PAC N° 355.333/19"***, solicitado por la Dirección de Adquisiciones.----------

El acto cuenta con la presencia de la Lic. Fátima Benítez, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones, y el Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones. ----------

La forma de adjudicación para el presente llamado es **POR EL TOTAL**, a ser formalizado mediante **CONTRATO ABIERTO** con **Monto Mínimo** de **Gs. 24.994.750 (guaraníes veinticuatro millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta)** y **Monto Máximo** de **Gs. 49.989.500 (guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos)**.

1. ANTECEDENTES

1. Memorándum J.A/N° 72/2018 de la Dirección de Adquisiciones de fecha 30 de noviembre de 2018, donde solicita el inicio del llamado.
2. Programa Anual de Contrataciones con ID N° 355.333/19.
3. En fecha 18 de enero de 2019, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con observaciones y/o recomendaciones cuyas modificaciones fueron realizadas con la Adenda N° 1.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM N° 003/19 de fecha 06 de febrero de 2019, por un monto total de Gs. 49.989.500 (guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y nueve quinientos).
5. Fecha de Apertura de Ofertas: 25 de enero de 2019, prorrogada para el 04 de febrero mediante Adenda N° 2, por no darse las condiciones establecidas en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Fueron invitadas las siguientes firmas:

1- LA REPUBLICA S.R.L.
2- FRANCISCO MENA
3- ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES
4- VIDAL GALEANO
5- PEDRO CARDOZO CAMPUZANO

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 04 de febrero de 2019, en la oficina de la Dirección de Operativa de Contrataciones, siendo las 10:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido

para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presentan los siguientes oferentes:

Empresa Oferente	Monto Ofertado
1. **FRANCISCO MENA**	**Gs. 80.500.-**
2. **DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird**	**Gs. 90.300.-**

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	1- FRANCISCO MENA	2- DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple Gs. 2.500.000.-	Cumple Gs. 2.499.475.-
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	Cumple	Cumple

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21909/03 - Formato y Firma de la Oferta: "***...Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente.***

Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta..."

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03- Método de evaluación:"...***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el***

suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

a) **FRANCISCO MENA:** presenta una oferta por un Monto Total de Gs. 80.500 (guaraníes ochenta mil quinientos)

b) **DIARIOS EXPRESS de Alfredo Lird Cáceres:** presenta una oferta por un Monto Total de Gs. 90.300 (guaraníes noventa mil trescientos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En el informe presentado por la Dirección de Comunicaciones, a través del Memorándum D. Adq/N° 012/2019 de fecha 06 de febrero, manifiesta que la cotización presentada se ajustan a los valores normales con relación al costo referencial.

6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES.

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" "*Las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".*

Empresa	a-Capacidad Legal	b-Capacidad Financiera	c-Capacidad Técnica	e-Experiencia
1- FRANCISCO MENA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2- DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird Cáceres	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

7. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

EMPRESA	1-FRANCISCO MENA	2-DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird
REPRESENTANTE LEGAL	Francisco Mena Ocampos	Alfredo Lird
C.I. N°	732.738	786.584
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

verificar los datos proporcionados por el oferente.		

8. VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el informe presentado por la Dirección Comunicaciones, a través del Memorándum D. Adq N° 012/2019, manifiesta en la evaluación técnica, que la oferta presentada se ajusta a los requerimientos que en su momento fueron remitidos por la Dirección.

9. MARGEN DE PREFERENCIA.

Se procede a la verificación de la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional de conformidad en lo establecido en la Ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas".

En ese sentido, las firmas FRANCISCO MENA y DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird Cáceres, no presentan Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

10. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **FRANCISCO MENA**, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por presentar la oferta más baja, por un **Monto Mínimo** de **Gs. 24.994.750 (guaraníes veinticuatro millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta)** y **Monto Máximo** de **Gs. 49.989.500 (guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos).**

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 09:00 horas del día 11 de febrero de 2019.-

Lic. Fátima Benítez.
Técnico
DUOC Nº 2

Lic. Juan Ángel Benini
Director
DUOC Nº 2